

| Centro de trabajo | | Número de plazas | | | Puesto de trabajo |
|-------------------|-----------------------|------------------|------------|---------|-------------------|
| Organo | Localidad | Oficiales | Auxiliares | Agentes | |
| | Alcobendas | 3 | 4 | 2 | N.º 4 |
| | Coslada | 3 | 5 | 3 | N.º 2 |
| | Coslada | 3 | 5 | 3 | N.º 3 |
| | Arganda del Rey | 2 | 4 | 2 | N.º 2 |
| | Parla | 2 | 4 | 2 | N.º 3 |
| | Alcorcón | 3 | 4 | 2 | N.º 6 |
| | Cartagena | 3 | 4 | 2 | N.º 6 |
| | Cartagena | 3 | 4 | 2 | N.º 7 |
| | Cartagena | 3 | 4 | 2 | N.º 8 |

ANEXO II

Entrada en funcionamiento 1 de julio de 1991

| Centro de trabajo | | Número de plazas | | | Puesto de trabajo |
|---|------------------------------|------------------|------------|---------|-------------------|
| Organo | Localidad | Oficiales | Auxiliares | Agentes | |
| Juzgados de lo Social | Granada | 2 | 6 | 2 | N.º 6 |
| Juzgados de Primera Instancia | Donostia-San Sebastián | 4 | 4 | 2 | N.º 5 |
| | Donostia-San Sebastián | 4 | 4 | 2 | N.º 6 |
| Juzgados de Primera Instancia e Instrucción | Bergara | 2 | 4 | 2 | N.º 4 |

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2616 RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos, tanto para el sistema de promoción interna como para el de acceso libre, y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública, Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas.

Segundo.-Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, conforme a lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considera recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Tercero.-Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, número 9, y paseo de la Castellana, número 162, Madrid, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, paseo de la Castellana, número 272, Madrid.

Cuarto.-En cumplimiento de lo dispuesto en la base 1.6 de la convocatoria, el primer ejercicio tendrá lugar en Madrid, el lunes 1 de abril de 1991, a las nueve horas, en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Madrid, avenida Juan de Herrera, 6 (Madrid), debiendo concurrir los aspirantes provistos del documento nacional de identidad y de aquellos medios que estimen necesarios; además, teniendo en cuenta que el primer ejercicio está basado en conocimientos

generales de dibujo y dibujo cartográfico, se recomienda venir provistos de las siguientes tintas:

Azul, negro, rojo, siena y verde.

Quinto.-Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Subsecretario de Economía y Hacienda.

Madrid, 24 de enero de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

2617 ORDEN de 24 de enero de 1991 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio y que corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Departamento y Organismos de él dependientes y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

2. Deberán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios incluidos en el punto 1 de esta base con destino provisional en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o sus Organismos autónomos, que habrán de solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de su destino.

Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

3. Asimismo, deberán participar en el presente concurso los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción, y los excedentes forzosos.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su traslado o transferencia.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

a) Estén prestando ya servicios con tal carácter en este Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o sus Organismos autónomos.

b) Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

d) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del Departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.